



CONTRATO DE COMPRA N° 202209 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT Y LA SEÑORA KARINA FAJARDO PERDOMO

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT
NIT : 834.000.110-8
REPRESENTANTE LEGAL : JOSÉ ALBERTO BERBESI EUGENIO
NIT : 13.460.238 DE CÚCUTA
CONTRATISTA : KARINA FAJARDO PERDOMO
NIT : 1.121.904.978 DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN : CARRERA 18 No. 13 -10 BARRIO PINZON
CIUDAD EJECUCION : Fortul
VALOR DEL CONTRATO : SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN : DOS (2) DÍAS

OBJETO : "COMPRA DE BALONES DE VOLEIBOL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT PRIMARIA Y BACHILLERATO".

JOSÉ ALBERTO BERBESI EUGENIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 13.460.238 expedida en Cúcuta, quien actúa en calidad de Rector y representante legal de la Institución Educativa Alejandro Humboldt, quien para efectos del presente contrato se denominará **contratante** por una parte y por la otra **KARINA FAJARDO PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.121.904.978 DE VILLAVICENCIO, quien se denominará el **contratista**, hemos acordado celebrar el contrato de compra contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "COMPRA DE BALONES DE VOLEIBOL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT PRIMARIA Y BACHILLERATO"**.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Balones de voleibol N° 5, V8 CPU, cubierta de cuero sintético, de 18 paneles, cámara interior: Butilo, Color: blanco, rojo y verde, peso 240 a 280 gramos, recomendado para mayores de 13 años.	40	175.000	7.000.000
TOTAL			7.000.000

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará este suministro autorizado en el presente contrato, en un término que no supere los dos (2) días, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo.

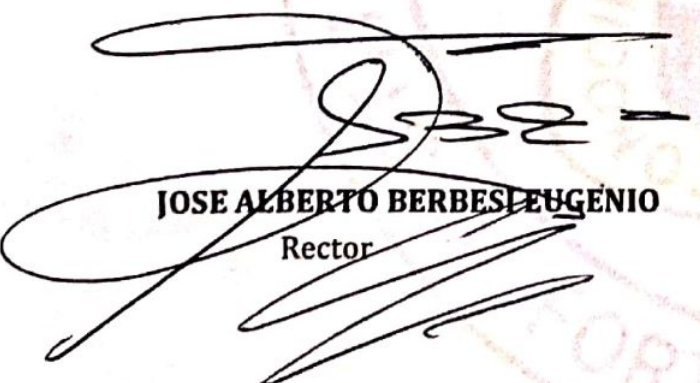


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT
Resolución No. 818 Fecha 26 DE AGOSTO del 2006
Fecha Emisión Decreto No. 694 Diciembre 02 de 1976 de carácter Oficial
Dato: 181300004134 ICES 055228 Jornada Diurna



CUARTA. SUPERVISIÓN: El control, seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por Israel Cáceres Martínez, identificado con documento de identidad número 88.153.979 de Pamplona, docente de la Institución Educativa Alejandro Humboldt. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La oficina de pagaduría pagará al contratista el valor del 100% en un único pago; previo se realice el recibido de ingreso de los elementos al almacén en las instalaciones de la Institución Educativa con la factura o documento equivalente discriminado (cuenta de cobro), suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del rector; de acuerdo al cumplimiento de los requisitos que dieron lugar al presente contrato. **SEXTA. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al rubro: MATERIALES Y SUMINISTROS – RECURSOS GRATUIDAD, **SÉPTIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **DECIMA:** Es causal de cancelación de este contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella.

Para constancia se firma en Fortul, a los 26 días del mes de julio de 2022.


JOSE ALBERTO BERBES EUGENIO
Rector


KARINA FAJARDO PERDOMO
Contratista